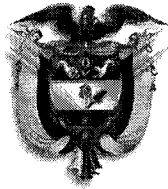


**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Oficio No. 068

Señores

Centro de Documentación Judicial de la Rama Judicial - CENDOJ

Email: soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co

-info@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud publicación edicto
Radicado: **05000 31 07 002 2016 00192 00**

Cordial saludo,

En atención a lo dispuesto en auto proferido el trece (13) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que se disponga la publicación del edicto emplazatorio que se anexa en la página web de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

La publicación del presente edicto deberá efectuarse a partir del día martes veintiséis (26) de marzo y hasta el lunes uno (01) de abril del año en curso, ambas fechas inclusive durante los días hábiles, por cuanto debe coincidir con el término que permanecerá fijado en la secretaría de este despacho.

Así mismo, una vez realizada la publicación en debida forma, le solicito allegar a esta judicatura la respectiva constancia.

Anexo edicto emplazatorio.

Atentamente,

**LUIS FERNANDO GIRALDO BETANCUR
SECRETARIO**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Oficio No. 069

Señores

Fiscalía General de la Nación

Subdirección de Gestión Documental

Email: jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

Calle 22B No. 52 – 01 Ciudad Salitre

Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud publicación edicto
Radicado: **05000 31 07 002 2016 00192 00**

Cordial saludo,

En atención a lo dispuesto en auto proferido el trece (13) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que se disponga la publicación del edicto emplazatorio que se anexa en la página web de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

La publicación del presente edicto deberá efectuarse a partir del día martes veintiséis (26) de marzo y hasta el lunes uno (01) de abril del año en curso, ambas fechas inclusive durante los días hábiles, por cuanto debe coincidir con el término que permanecerá fijado en la secretaría de este despacho.

Así mismo, una vez realizada la publicación en debida forma, le solicito allegar a esta judicatura la respectiva constancia.

Anexo edicto emplazatorio.

Atentamente,

**LUIS FERNANDO GIRALDO BETANCUR
SECRETARIO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,

CITA Y EMPLAZA

A LA UNIDAD RESIDENCIAL LOMAS DEL VIENTO P.H. ubicada en la calle 15 No. 80 – 105 en la ciudad de Medellín, a efectos de que comparezca a este juzgado para hacer valer sus derechos dentro del proceso de extinción de dominio que se adelanta bajo el radicado No. **05000 31 07 002 2016 00192** (Radicación Fiscalía 41 ED 10379) en el cual el **Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Antioquia** mediante auto fechado en agosto diez (10) de dos mil dieciséis (2016) **AVOCÓ CONOCIMIENTO** de la acción adelantada por la Fiscalía Cuarenta y Una Especializada de Extinción de Dominio con ocasión de la resolución de requerimiento datada el diecisiete (17) de marzo de dos mil dieciséis (2016), y que relaciona el bien que se identifica a continuación:

Clase de bien:	Inmueble urbano
Folio de matrícula inmobiliaria:	001-621983
Ubicación:	Calle 15 No. 80 – 105 interior 0167 Unidad Residencial Lomas del Viento P.H. Medellín, Antioquia
Escritura:	1303 del 20 de marzo de 2013 – Notaría Veintinueve de Medellín
Propietario/a:	Nelcy María Marzola Martínez C.C. 32.289.675

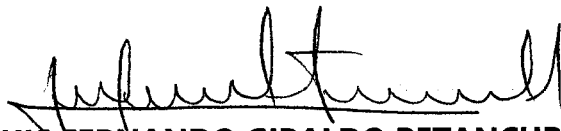
Se les hace saber a los emplazados que si no se presentaren a este despacho dentro de los tres (03) días siguientes al vencimiento del término de fijación del presente edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente edicto, en un lugar visible de la SECRETARIA, por el término

de cinco (5) días hábiles y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren ubicados los bienes objeto del proceso.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado por este despacho mediante auto proferido el trece (13) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) y en observancia de lo preceptuado por el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

EL PRESENTE EDICTO SE ELABORA HOY LUNES DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), Y SE FIJARÁ EN LA CARTELERA DEL JUZGADO DURANTE CINCO (05) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL PRÓXIMO MARTES VEINTISÉIS (26) DE MARZO DESDE LAS 8:00 A.M. Y HASTA EL LUNES UNO (01) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS 5:00 P.M. (DURANTE LOS DÍAS HÁBILES)



LUIS FERNANDO GIRALDO BETANCUR
SECRETARIO